

449



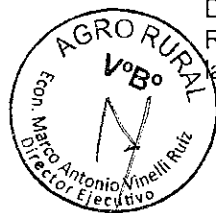
Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 284-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 20 NOV. 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 358-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe Técnico N° 04-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA-AMS, y el Informe Legal N° 921-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificada por la Ley N° 30048 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en adelante AGRO RURAL, es la unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, de acuerdo al citado instrumento de gestión, la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de AGRO RURAL, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;



Que, para el cumplimiento de su finalidad, AGRO RURAL ejecuta Proyectos de Inversión Pública, sujetándose a los procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, con el Informe Técnico N° 04.-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA-AMS de fecha 17 de noviembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Agrario emite opinión técnica sobre el proyecto denominado "Mejoramiento de la calidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en 15 Comunidades Nativas del Rio Tambo", manifestando que mediante Oficio N° 425-2015-MDRT-A, el municipio distrital de Rio Tambo comunicó a la Dirección Zonal Junín que han procedido al registro del cambio de la Unidad Ejecutora del PIP con Código N° 298486 a favor de AGRO RURAL, por lo que concluye que es necesario gestionar su aprobación ante la Dirección Ejecutiva.

Que, estando a lo expuesto, se ha visto pertinente disponer la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la calidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en 15 Comunidades Nativas del Rio Tambo", con Código SNIP N° 298486;

Contando con los vistos de las Direcciones de Desarrollo Agrario y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la calidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en 15 Comunidades Nativas del Rio Tambo, distrito de Rio Tambo – Satipo - Junín”, con Código SNIP N° 298486, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 943,918.00 (Novecientos cuarenta y tres mil novecientos dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses; el mismo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Zonal Junín de AGRO RURAL que informe a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital Rio Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, sobre las variaciones introducidas al estudio de pre inversión declarado viable por dicho gobierno local, referidos al PIP con Código SNIP N° 298486 “Mejoramiento de la calidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cacao en 15 Comunidades Nativas del Rio Tambo, distrito de Rio Tambo – Satipo - Junín”.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

25 NOV 2015

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____

16:09